Bogotá DC, 09 ABR 2021

Señor:
WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
Representante legal
SISTEM DIRECT SAS
giowlocable2@gmail.com
Calle 13 sur No. 14-- 41 este
Teléfonos: 3115016634 – (1) 2071067.
Bogotá D.C

Asunto: aceptación de oferta proceso PN MEBOG MIC 011 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes el día veintiséis (26) de marzo de 2021, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 011 2021** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	10-7-30009-21.
CONTRATANTE	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor General **ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.280.384 de Guateque- Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto N° 018 del 09/01/2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00277 del 27 enero de 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SISTEM DIRECT SAS **NIT:** 900.853.009-0 **REPRESENTANTE:** WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA **DOC. IDENTIDAD:** 79.813.013 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Calle 13 sur No. 14-41 este. **TELÉFONO:** 3115016634-3008888737-(1) 2071067 **E-MAIL:** giowlocable2@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el del Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional". El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual a la oficina de contratos

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA TOTAL en un solo pago, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 del 05/05/2020 y la resolución 000042 del 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido valida y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Recibo a satisfacción de los bienes entregados, firmado por el supervisor del contrato. • Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique). • Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Nota 2: La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOMBRE BENEFICIARIO:** SISTEM DIRECT SAS **Entidad Bancaria**: DAVIVIENDA **Tipo De Cuenta**: 008400786128 **Cuenta No**: Cuenta de ahorros
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1621 del 11 de febrero de 2021 recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS **($25.515.000,00)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>MESES</th><th>VALOR UNITARIO MENSUAL NO INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL MENSUAL NO INCLUIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>27</td><td>9</td><td>$105.000</td><td>$25.515.000,00</td></tr></table>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las establecidas en los anexos No. 2 y 3, que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación y aprobación de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Deberá contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.
SANCIONES	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por

<table>
<tr><td></td><td>encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato se ejecutará en forma TOTAL, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El servicio de televisión satelital será instalado en las siguientes direcciones:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN</th></tr>
<tr><td>Comando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4</td></tr>
<tr><td>Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td></tr>
<tr><td>Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td></tr>
<tr><td>Comando Operativo Especializado (COESP)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td></tr>
<tr><td>Jefatura Grupo de Talento Humano</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td></tr>
<tr><td>Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)</td><td>Carrera 15 N° 6 – 20</td></tr>
<tr><td>Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)</td><td>Calle 40 Nº 8 – 09</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1</td><td>Carrera 1 N° 57-00</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2</td><td>Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este,</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3</td><td>Calle 41D No. 78N – 05</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4</td><td>Carrera 1 No. 18 A – 96</td></tr>
<tr><td>Oficina de Planeación MEBOG</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2</td></tr>
<tr><td>Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5</td></tr>
<tr><td>Oficina de asuntos jurídicos MEBOG</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td></tr>
<tr><td>Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.</td><td>El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente.

Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomendó al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de mínima cuantía No. PN MEBOG MIC 011 2021 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", a la firma SISTEM DIRECT SAS, NIT 900.853.009-0, representada legalmente por el señor WLMAR YOVANNY LOPEZ URREA, en atención a que cumplió técnica, jurídica, y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente

Mayor General **ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por:	IT William Orlando Hernández Analista de Contratos MEBOG
Revisado por:	Abogada Vicky Mosquera Blanquicet Asesora Jurídica Área de Contratos MEBOG
Revisado por:	Abogado Sergio Andrés Bolívar Roa Asesor Jurídico Comando MEBOG
Elaborado por:	CT. María Emma Hernández Aguirre Jefe grupo de Contratos MEBOG
Revisado por:	MY Roswin Fabián Pérez Rodríguez Jefe Administrativo MEBOG (E)
Revisado por:	MY. Andrés Chapal Sánchez Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

Avenida caracas No. 6-05
Teléfonos: 2809912
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Instalación de veintitrés (23) puntos digitales con programación básica, los cuales deben brindar entre otros, los siguientes beneficios:

✓ Programación Nacional e Internacional.
✓ Reserva de canales.
✓ Descripción de programas.
✓ Bloqueo de canales.
✓ Cambio de idioma.
✓ Guía de programación.
✓ Deportes.
✓ Tecnología de última generación, con la mejor calidad en audio y video

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN</th><th>CANTIDAD PUNTOS DIGITALES</th></tr>
<tr><td>Comando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comando Operativo Especializado (COESP)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Jefatura Grupo de Talento Humano</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)</td><td>Carrera 15 N° 6 – 20</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)</td><td>Calle 40 Nº 8 – 09</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1</td><td>Carrera 1 N° 57-00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2</td><td>Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este,</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3</td><td>Calle 41D No. 78N – 05</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4</td><td>Carrera 1 No. 18 A – 96</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Oficina de Planeación MEBOG</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Oficina de asuntos jurídicos MEBOG</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>23</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>• Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

✓ Programación Nacional e Internacional
✓ Descripción de programas
✓ Bloqueo de canales
✓ Cambio de idioma
✓ Guía de programación
✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias.
✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video
✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición.
✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN</th><th>CANTIDAD PUNTOS DIGITALES</th></tr><tr><td>Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>4</td></tr></table>
3	El contratista se compromete a prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver el problema entre las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución del contrato; el tiempo de respuesta a requerimientos y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.
4	El contratista presentó junto con la propuesta, el registro ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que le permita efectuar la "Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá".
5	**CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:** El contratista presentó junto con la propuesta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista. Para lo cual DEBE APORTAR CON LA OFERTA COMPROMISO en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución del contrato de tal condición técnica.
6	El contratista el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.
7	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:** El contratista se comprometió a acatar las disposiciones ambientales existentes en el ordenamiento jurídico Colombiano y las regulaciones que para el efecto adopte la Policía Nacional.
8	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción
10	**CUMPLIMIENTO SGSST:** El contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 del ministerio de trabajo, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

11. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

12. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional

14. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

15. Realizar la entrega de los elementos, en los plazos definidos con el Supervisor del Contrato.

16. Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño.

17. Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial.

18. Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas

19. Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.

20. Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.

21. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación de sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente

22. Garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse

23. Presentar la certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.

24. Garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada.

25. Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas.

26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos